Contrato N°40/2015

CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2015 "CONEXIÓN REDUNDANTE ENTRE EL EDIFICIO CENTRAL DEL MIC Y EL EDIFICIO CIAMP DEL M.I.C A TRAVES DE FIBRAS OPTICAS", ENTRE LA EMPRESA ALSA S.A. Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 297.192

Entre el Ministerio de Industria y Comercio, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALSA S.A., domiciliada en Adela Speratti Nº 2873 – Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Natalia de Jesús Arrúa Colman**, con Cédula de Identidad N° 3.455.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONEXIÓN REDUNDANTE ENTRE EL EDIFICIO CENTRAL DEL MIC Y EL EDIFICIO CIAMP DEL MIC A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA", ID: 297.192**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la provisión de los Bienes, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE de acuerdo a los documentos del presente Contrato, como resultado del proceso de Contratación Directa Nº 16/2015 "CONEXIÓN REDUNDANTE ENTRE EL EDIFICIO CENTRAL DEL MIC Y EL EDIFICIO CIAMP DEL MIC A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES D EL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Cuadro de Precios Adjudicados
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	10	1	99	97.970.000

ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Presidente General
Presidente General de Administración y Finanzas

ALSA S.A.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID Nº 297.192.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 15/2015** para la "CONEXIÓN REDUNDANTE ENTRE EL EDIFICIO CENTRAL DEL MIC Y EL EDIFICIO CIAMP DEL MIC A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA", **I.D.N° 297.192** convocado por el **Ministerio de Industria y Comercio** a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación según Resolución D.G.A.F Nº 91/2015 del 27 de agosto de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ALSA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien *	Unidad de Medida	Cantidad*	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	83111602-002	Servicio de Conexión Redundante a través de Fibra Óptica conforme Especificaciones Técnicas	Unidad	1	Unidad	97.970.000	97.970.000
				TOTAL			97.970.000

El precio Total es: de Guaraníes noventa y siete millones novecientos setenta mil.----------

El Ministerio de Industria y Comercio (MIC), requiere un anillo de FIbra Óptica (FO), para unir físicamente el Datacenter de la VUE sito en "Cap. Nicolás Blinoff esquina Cap. Pedro Villamayor", con la sede central del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) sito en "Mariscal López entre Dr. Weiss y Comandante Salaskin", el requerimiento comprende la adquisición de entroncamiento de fibra Optica propia por doble via, servicio de tendido y fusiones de fibra óptica, herrajes dieléctricos de fijación necesarios, con la correcta identificación de la fibra óptica tendida, asi como también las gestiones de arrendamiento de columnas requeridos para el efecto, según la normativa del propietario de las comunas, u otras licencias requeridas.

Tipo de enlace	La conexión debe ser punto a punto por medio de enlace de cable de Fibra Óptica "física" y redundante por dos vía separadas, los tramos serán: Tramo 1: Campos Cervera, Tramo 2: Víctor Andrade, NO están permitidos enlaces alternativos del tipo Microondas u otro tipo de enlace inalámbricos.
Cantidad de pelos disponibles	Se requiere que los cables sean del tipo Single Mode, Auto Soportada, el cable Fibra Óptica deberá tener no menos de 12 (Doce) pelos de fibra disponible y fusionados al menos 6 por tramo de modo a tener pelos fusionados de backup correctamente identificados por etiquetas para el efecto.
Homologación de Equipos	Los materiales a ser utilizados deberán ser homologados con todos los equipamientos existentes tanto en el MIC como en la VUE sin tener que ocasionar alguna adquisición extra a dichos entes.
Protocolos y Normas a ser Utilizado	TCP/IP, EIA/TIA 942A,EIA/TIA 569A, EIA/TIA 606A, EIA/TIA 568 A y B, EIA/TIA TSB72, EIA/TIA 526-7, EIA/TIA 526-14, ICEA S-83-596, ICEA S-104-696IEC 61754-20, TIA-604-10A, ICREA-Std-131-2013
Conversores	Es requerido conversores (Transceiver) correspondientes para cada link por cada vía correspondiente y un par de conversores de respaldo por cada link, con capacidad de transmisiones Giga Ethernet.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
República del Paraguay

ALEJANDRO VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ALSA S.A.

Certificaciones	Todo el tendido requiere de su correcto aterramiento y protecciones correspondientes, correctamente certificados, así también se requiere toda la información por escrito del resultado del reporte OTDR y/o OLTS y planos de tendidos a ser entregado al responsable designado por el MIC en formato Autocad e impreso.
DIOS y bandejas de acomodación	El oferente deberá incluir todos los materiales necesarios para el correcto montaje en rack de 19" de los DIOs en ambos puntos de consolidación, teniendo en cuenta el montaje de en bandejas de acomodación con punto de anclaje espaciales para el efecto.
Ganancia Técnica	Deberá ser considerado un margen de ganancia técnica del 15% sobre la distancia de cada tramo a ser distribuidos en los herrajes fijados en las columnas y especializados para el fin de común acuerdo con el especialista asignado por la VUE
Referencias	El proveedor deberá adjuntar a su propuesta una lista de al menos 3 clientes con aceptación definitiva de servicios similares con datos de contactos para evaluar el servicio prestado en los dos últimos años
Forma de Cotización	En Guaraníes, la propuesta deberá ser en guaraníes (moneda local) con el impuesto al IVA incluido.
Columnas de ANDE	Para utilización de las columnas de la ANDE en el tendido de las fibras, las gestiones quedan a cargo del oferente pero, en el caso de ser necesario algún pago por dicha utilización, éste queda a cargo de la contratante
Garantía	El oferente deberá garantizar el correcto funcionamiento por el periodo de al menos 5 años de ambos enlaces.
Servicios Incluidos	**Mantenimiento Preventivo:** Se deberá presentar un cronograma anual de mantenimientos preventivos trimestrales del tendido de FO **Mantenimiento Correctivo:** El proveedor deberá proveer de al menos dos contactos técnicos para mantenimientos correctivos que hubieren en el periodo de un año ocasionados por cortes en las troncales de Fibra Óptica con los materiales y/o fusiones necesarias si así el evento lo amerite con disponibilidad 24X7X365

Materiales mínimos a ser utilizados:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	TRABAJO DE ACOMETIDA DE FIBRA OPTICA		
1.1	TRAMO GUIDO SPANO		
	Fibra Óptica Single mode (mono modo) de 12 pelos	2.900	Metros
	Herrajes dieléctricos	112	Unidades
	Crucetas, Base ojar preformada	8	Unidades
1.2	TRAMO ANDRES CAMPO CERVERA		
	Fibra Óptica Single mode (mono modo) de 12 pelos	3.100	Metros
	Herrajes dieléctricos	122	Unidades
	Crucetas, Base ojar preformada	8	Unidades
2	Materiales		
	Dio (Distribuidor Interno Óptico) de 24 pelos para los dos tramos	2	Unidades

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALCIDES VÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ALSA S.A.

	Dio (Distribuidor Interno Optico) de 6 pelos para el rack interno	2	Unidades
	Dúplex mono modo SCSC	24	Unidades
	Pach Cord de FO mono modo	8	Unidades
	Pach Cord de 1 o 3 metros FO multimodo	4	Unidades
	Transceiver de 20 KM de un pelo de single mode	4	Pares
	Dúplex Multimodo	4	Unidades
	Transceiver Multimodo	2	Unidades
	Ducto Subterráneo con caños de 100 mm	50	Metros
	Fibra Optica Armored (Anti roedor) de 6 pelos Multimodo	60	Metros
	Fusión de 60 pelos de Fibra Óptica	1	Unidades
	Bandejas de Acomodación para FO Rackeable	2	Unidades
	Dio Rackeable de 24 FO	2	Unidades

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a un reajuste, siempre y cuando exista una variación igual o superior del 15% (quince por ciento) en el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la última publicación, de fecha anterior a la facturación de los servicios; cumplida esta condición, se podrá solicitar el reajuste en el precio de los servicios.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a Aplicar: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado de la oferta.

P = Precio original de la oferta

IPC1 =Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPCO =Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Apertura de Sobres-Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de Industria y Comercio por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco ITAU Cta. Cte. Nº 000000030105470.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALBERTO VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ALSA S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (**20 (Veinte)** días hábiles a partir de la recepción efectiva de la Nota de Pedido y/o Orden de Compra/Servicios por parte del oferente adjudicado, emitida por la Convocante conforme a lo establecido), en la siguiente dirección; entre el Edificio de la Sede Central del Ministerio de Industria y Comercio, ubicado en Capitán Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Dr. Weiss y Cmte. Salaskin (Barrio Villa Morra) y la sede CIAMP sito sobre Capitán Pedro Villamayor e/ Nicolás Blillof y Teófilo del Puerto (Zona Municipalidad de Asunción), de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Informática para la logística y coordinación del Servicio, y de la Dirección Administrativa para los procesos de pagos correspondientes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de **los 10 (días) calendarios** siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P. ALBERTO VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ALSA S.A.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes setiembre y año 2015.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por: **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado** en nombre de la Contratante.

ALSA S.A.

Firmado por: **Sra. Natalia de Jesús Arrúa Colman** en nombre del Proveedor.